



SECRETARIA.- Chaparral Tolima, 8 de febrero de 2021. En la fecha pasa a Despacho el presente proceso.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral, nueve de febrero de dos mil veintiuno.

Rad.- 2015 /00179

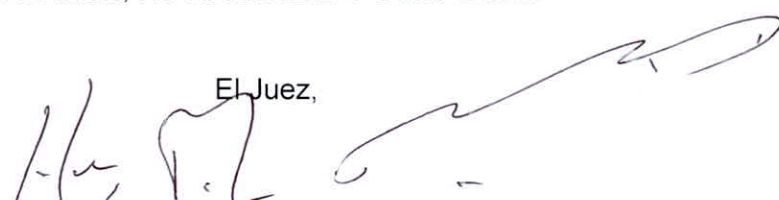
El doctor HERNAN LIEVANO JIMENEZ, apoderado de los interesados, presentó la partición de los bienes de la sucesión de la causante NOEMI DUCUARA MENDEZ.

Corrido el traslado respectivo, sin que se presentara objeción alguna y, como el trabajo se ajusta a lo dispuesto en 509 del C. G. P., el Juzgado Primero Civil Municipal, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

1. APROBAR la partición de los bienes de la sucesión de la causante NOEMI DUCUARA MENDEZ, titular de la cédula de ciudadanía 28.678.767 de Chaparral, aportada al proceso.
2. Inscribese la adjudicación y esta sentencia en el libro correspondiente en la oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS de este Circuito.
3. Protocolícese el expediente en la notaría que elijan los interesados.
4. Expídase copia del trabajo de partición y de este fallo, para efectos de registro.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 020, hoy 10 de febrero de 2021.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.